MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Nro. GS- 2024 - 088208 /DEATA – 29.25

Soledad, 08 de octubre de 2024

Señores
OFERENTES
PN UPRES SA SI 004 2024
SECOP II

Asunto: Informe Consolidado

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** en cumplimiento a lo previsto en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO PN UPRES SA SI 004 2024, en su etapa de evaluación dentro del Proceso de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. PN UPRES SA SI 004 2024 cuyo objeto es objeto "***"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.".*** Con base en la información suministrada por los oferentes relacionados a continuación se expide el siguiente informe consolidado de evaluación detallado de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA
DINATEL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS GLOBALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S LASU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo este orden de ideas se le comunica a los oferente participantes, una vez revisado la documentación aportada por parte de los OFERENTES inscritos en su etapa de evaluación y reevaluación, los integrantes de los comités de evaluadores concluyeron

que las entidades inscritas cumplen con los requisitos exigidos para el proceso en mención por lo tanto se declara que todas quedan habilitadas y continúan en el proceso.

Atentamente,

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Elaborado por: CPS CAROLINA RODRIGUEZ Analista de contratos UPRES
Revisado por: SI JHONNY MARTINEZ MILLAN Jefe de contratos UPRES
Revisado por: ST DANIEL SILVA COFLES Jefe Logística y Financiera UPRES
Fecha elaboración: 08/10/2024

Avenida Circunvalar 45 - 124
Deata.rases-cgo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

No. GS-2024- 087918 / DEATA-GRULO 25.29

Soledad, 05 de octubre de 2024

Señor subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: Reevaluación técnica GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

Respetuosamente realizo la entrega de la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, dentro del Proceso de Contratación: **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.".** Así:

ANEXO No. 1

1. CONDICIONES TECNICAS

1. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:** El oferente deberá realizar la marcación con, **Si Cumple o No Cumple.**

CAPACIDAD OPERATIVA			CUMPLE	
			SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA	EL OFERENTE debe garantizar que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Nota: Con la capacidad ante la ausencia o incapacidad de un operario o supervisor deberá remplazar dicho personal, con el fin de no interrumpir el servicio, con un tiempo no superior a dos (2) horas Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	x	
EXPERIENCIA PROPONENTE			CUMPLE	

<table>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td>.
La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará únicamente en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los servicios solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar MINIMO UN CONTRATO (01) con valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr></table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces, de contratante de la firma oferente.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

NOTA 1: El RUP no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta, expedido en forma virtual con código de verificación. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

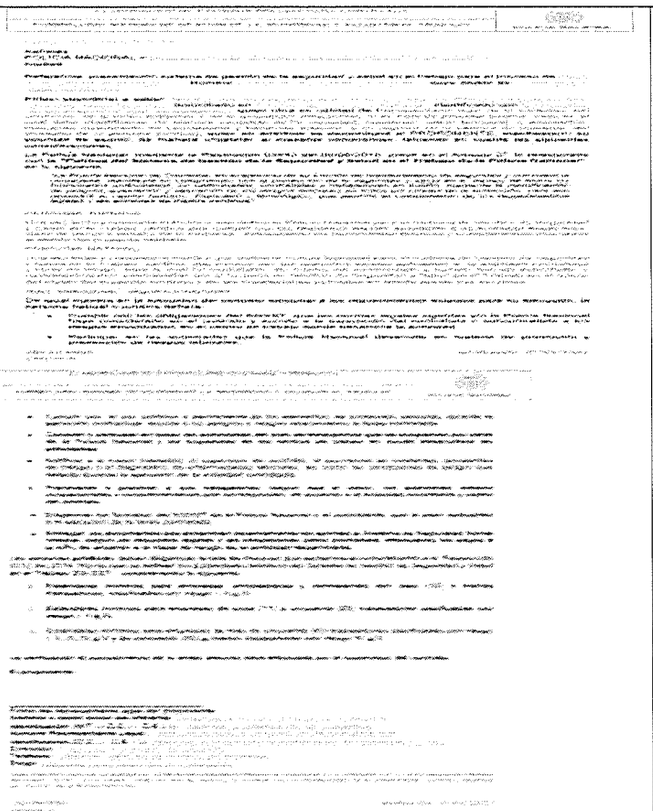
NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud atlántico, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto).

NOTA 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 4: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">1. PROTOCOLOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PROTOCOLOS</td><td>DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-critica y no critica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas:
Seguridad industrial.
Ruta sanitaria
Recorrido para los residuos
Suministro de insumo
Programa de reciclaje
Trabajo en alturas
Señalización y demarcación</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

		Programa de SG-SST Cronograma de actividades Procesamientos de limpieza y desinfección de recipientes de desechos y contenedores Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El OFERENTE deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logístico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	x	
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo	x	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.2		El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	x	
3.3	TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas	x	

		o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	x	
3.7	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	x	

<table>
<tr><th colspan="3">4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>LISTADO DE EQUIPOS</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades.
Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="3">5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones:
Ámbito hospitalario

Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.
Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El OFERENTE debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS</td><td>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así:
El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

		El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).		
5.6	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de preveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	x	
	6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS		CUMPLE	
			SI	NO
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5° piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya.	x	
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	x	
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	x	
	7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN		CUMPLE	
			SI	NO
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	x	
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	x	
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	x	
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5° piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	x	
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.	x	

7.6	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	x	
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	x	
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	x	
	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		CUMPLE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	x	
	9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		CUMPLE	
			SI	NO
9.1	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	x	
	10. OTRAS DISPOSICIONES		CUMPLE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	x	
10.2	COBERTURA DEL SERVICIO	EL OFERENTE debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando		

		este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el OFERENTE, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	TURNOS DE PERSONAL	EL OFERENTE, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	x	
10.4	PERIODO DE EMPALME	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	x	
10.5	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	x	
10.6	BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO	El OFERENTE, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	x	
10.7	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.	x	
10.8	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES	El OFERENTE, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.		
11. LAVADO DE FACHADA			CUMPLE SI	 NO
El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			x	
11.1	LAVADO FACHADA	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento Lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros mètodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	x	
11.2	LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

CONCLUSION:

La reevaluación técnica se hace con base en la información suministrada por el oferente GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, a través de su oferta el cual **CUMPLE** en su totalidad con los ítems de ***condiciones técnicas*** requeridas para el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **MARLON HERNANDEZ ACUÑA**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

Patrullero **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

No. GS-2024- 087927 / DEATA-GRULO 25.29

Soledad, 05 de octubre de 2024

Señor subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: Reevaluación técnica SERVICIOS GLOBALES S.A.S.

Respetuosamente realizo la entrega de la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente SERVICIOS GLOBALES S.A.S, dentro del Proceso de Contratación: **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.".** Así:

ANEXO No. 1

1. CONDICIONES TECNICAS

1. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:** El oferente deberá realizar la marcación con, **Si Cumple o No Cumple**.

	CAPACIDAD OPERATIVA		CUMPLE	
			SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA	EL OFERENTE debe garantizar que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Nota: Con la capacidad ante la ausencia o incapacidad de un operario o supervisor deberá remplazar dicho personal, con el fin de no interrumpir el servicio, con un tiempo no superior a dos (2) horas Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	x	
	EXPERIENCIA PROPONENTE		CUMPLE	

<table>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td>.
La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará únicamente en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los servicios solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar MINIMO UN CONTRATO (01) con valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
</table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces, de contratante de la firma oferente.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

NOTA 1: El RUP no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta, expedido en forma virtual con código de verificación. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

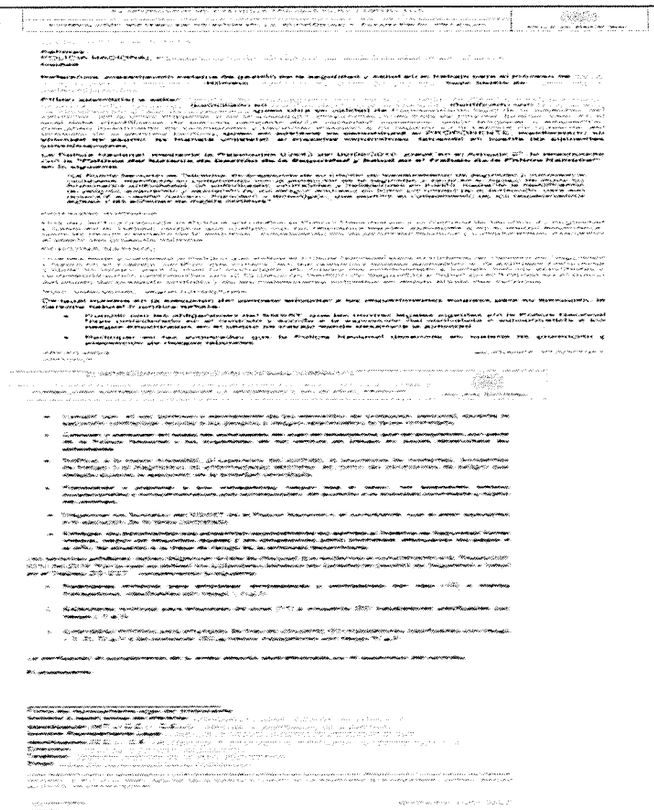
NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud atlántico, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto).

NOTA 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 4: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">1. PROTOCOLOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PROTOCOLOS</td><td>DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-critica y no critica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas:
Seguridad industrial.
Ruta sanitaria
Recorrido para los residuos
Suministro de insumo
Programa de reciclaje
Trabajo en alturas
Señalización y demarcación</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

		Programa de SG-SST Cronograma de actividades Procesamientos de limpieza y desinfección de recipientes de desechos y contenedores Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El OFERENTE deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logístico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	x	
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo		X

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.2		El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	x	
3.3	TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas	x	

		o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia específica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	x	
3.7	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	x	

<table>
<tr><th colspan="3">4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>LISTADO DE EQUIPOS</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades.
Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="3">5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones:
Ámbito hospitalario

Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.
Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El OFERENTE debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS</td><td>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así:
El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

		El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).		
5.6	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de preveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	x	
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5° piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya.	x	
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	x	
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	x	
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	x	
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	x	
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	x	
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5° piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	x	
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.	x	

7.6	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	x	
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	x	
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	x	
	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		CUMPLE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	x	
	9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		CUMPLE	
			SI	NO
9.1	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	x	
	10. OTRAS DISPOSICIONES		CUMPLE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	x	
10.2	COBERTURA DEL SERVICIO	EL OFERENTE debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando		

		este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el OFERENTE, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	**TURNOS DE PERSONAL**	EL OFERENTE, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	x	
10.4	**PERIODO DE EMPALME**	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	x	
10.5	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**	El OFERENTE, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	x	
10.6	**BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO**	El OFERENTE, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	x	
10.7	**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.	x	
10.8	**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES**	El OFERENTE, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.		

11. LAVADO DE FACHADA			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			x	
11.1	**LAVADO FACHADA**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento Lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	x	
11.2	**LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

CONCLUSION:

La reevaluación técnica se hace con base en la información suministrada por el oferente SERVICIO GLOBALES S.A.S, a través de su oferta el cual **CUMPLE** en su totalidad con los ítems de ***condiciones técnicas*** requeridas para el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **MARLON HERNANDEZ ACUÑA**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

Patrullero **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

No. GS-2024- 087919 / DEATA-GRULO 25.29

Soledad, 05 de octubre de 2024

Señor subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: Reevaluación técnica LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S

Respetuosamente realizo la entrega de la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S, dentro del Proceso de Contratación: **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.".** Así:

ANEXO No. 1

1. CONDICIONES TECNICAS

1. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:** El oferente deberá realizar la marcación con, **Si Cumple o No Cumple.**

CAPACIDAD OPERATIVA			CUMPLE	
			SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA	EL OFERENTE debe garantizar que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Nota: Con la capacidad ante la ausencia o incapacidad de un operario o supervisor deberá remplazar dicho personal, con el fin de no interrumpir el servicio, con un tiempo no superior a dos (2) horas Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	x	
EXPERIENCIA PROPONENTE			CUMPLE	

<table>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td>.
La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará únicamente en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los servicios solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar MINIMO UN CONTRATO (01) con valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
</table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces, de contratante de la firma oferente.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

NOTA 1: El RUP no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta, expedido en forma virtual con código de verificación. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

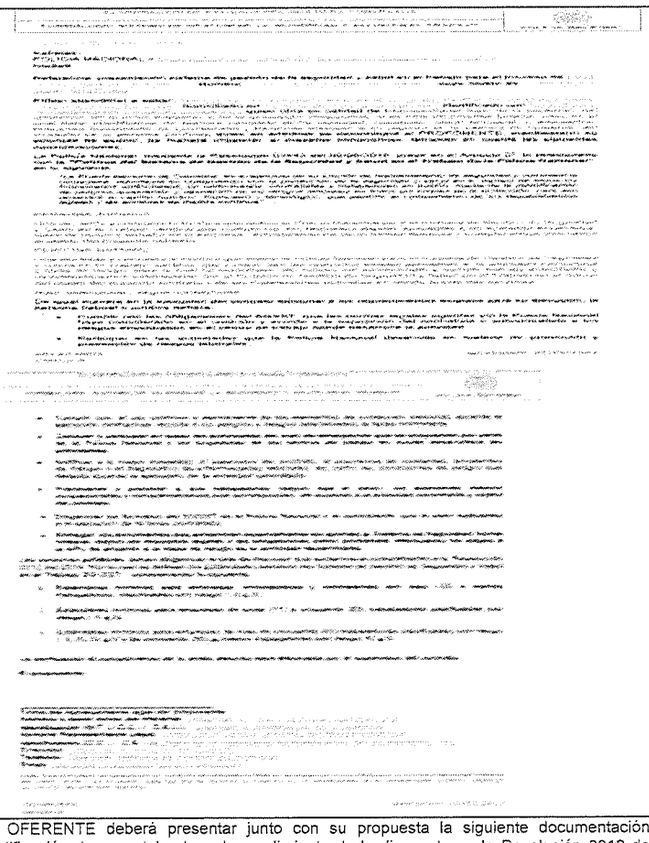
NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud atlántico, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto).

NOTA 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 4: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">1. PROTOCOLOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PROTOCOLOS</td><td>DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (crítica, semi-crítica y no crítica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas:
Seguridad industrial.
Ruta sanitaria
Recorrido para los residuos
Suministro de insumo
Programa de reciclaje
Trabajo en alturas
Señalización y demarcación</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

		Programa de SG-SST Cronograma de actividades Procesamientos de limpieza y desinfección de recipientes de desechos y contenedores Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El OFERENTE deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logístico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	x	
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo		X

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.2		El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	x	
3.3	TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas	x	

		o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	x	
3.7	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	x	

<table>
<tr><th colspan="3">4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>LISTADO DE EQUIPOS</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades.
Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="3">5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones:
Ámbito hospitalario

Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.
Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El OFERENTE debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS</td><td>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así:
El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

		El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).		
5.6	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de preveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	x	
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5º piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya.	x	
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	x	
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	x	
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	x	
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	x	
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	x	
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5º piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	x	
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.	x	

7.6	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	x	
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	x	
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	x	
	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		CUMPLE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	x	
	9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		CUMPLE	
			SI	NO
9.1	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	x	
	10. OTRAS DISPOSICIONES		CUMPLE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	x	
10.2	COBERTURA DEL SERVICIO	EL OFERENTE debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando		

		este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el OFERENTE, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	**TURNOS DE PERSONAL**	EL OFERENTE, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	x	
10.4	**PERIODO DE EMPALME**	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	x	
10.5	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**	El OFERENTE, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	x	
10.6	**BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO**	El OFERENTE, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	x	
10.7	**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.	x	
10.8	**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES**	El OFERENTE, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.		

11. LAVADO DE FACHADA			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			x	
11.1	**LAVADO FACHADA**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento Lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	x	
11.2	**LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

CONCLUSION:

La reevaluación técnica se hace con base en la información suministrada por el oferente LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S, a través de su oferta el cual **CUMPLE** en su totalidad con los ítems de ***condiciones técnicas*** requeridas para el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **MARLON HERNANDEZ ACUÑA**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

Patrullero **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

No. GS-2024- 087916 / DEATA-GRULO 25.29

Soledad, 05 de octubre de 2024

Señor subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: Reevaluación técnica GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA"

Respetuosamente realizo la entrega de la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA", dentro del Proceso de Contratación: **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.".** Así:

ANEXO No. 1

1. CONDICIONES TECNICAS

1. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:** El oferente deberá realizar la marcación con, **Si Cumple o No Cumple.**

	CAPACIDAD OPERATIVA		CUMPLE	
			SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA	EL OFERENTE debe garantizar que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Nota: Con la capacidad ante la ausencia o incapacidad de un operario o supervisor deberá remplazar dicho personal, con el fin de no interrumpir el servicio, con un tiempo no superior a dos (2) horas Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	x	
	EXPERIENCIA PROPONENTE		CUMPLE	

<table>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td>.
La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará únicamente en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los servicios solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar MINIMO UN CONTRATO (01) con valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
</table>

Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces, de contratante de la firma oferente.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

NOTA 1: El RUP no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta, expedido en forma virtual con código de verificación. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

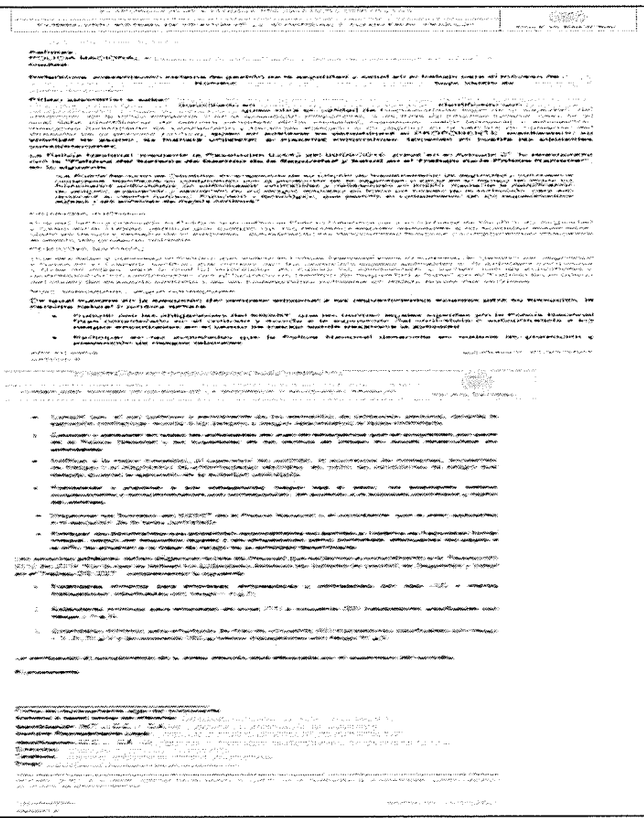
NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud atlántico, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto).

NOTA 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 4: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

1. PROTOCOLOS			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	PROTOCOLOS	DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-critica y no critica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas: Seguridad industrial. Ruta sanitaria Recorrido para los residuos Suministro de insumo Programa de reciclaje Trabajo en alturas Señalización y demarcación	X	

		Programa de SG-SST Cronograma de actividades Procesamientos de limpieza y desinfección de recipientes de desechos y contenedores Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El OFERENTE deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logistico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	x	
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo		X

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.2		El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	x	
3.3	**TRABAJOS EN ALTURAS**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas	x	

		o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	x	
3.7	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	x	

<table>
<tr><th colspan="3">4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>LISTADO DE EQUIPOS</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades.
Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="3">5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones:
Ámbito hospitalario

Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.
Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El OFERENTE debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS</td><td>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así:
El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

		El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).		
5.6	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de preveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	x	
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5° piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya.	x	
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	x	
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	x	
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	x	
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	x	
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	x	
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5° piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	x	
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.	x	

7.6	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	x	
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	x	
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	x	
	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		CUMPLE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	x	
	9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		CUMPLE	
			SI	NO
9.1	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	x	
	10. OTRAS DISPOSICIONES		CUMPLE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	x	
10.2	COBERTURA DEL SERVICIO	EL OFERENTE debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando	x	

		este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el OFERENTE, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	**TURNOS DE PERSONAL**	EL OFERENTE, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	x	
10.4	**PERIODO DE EMPALME**	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	x	
10.5	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**	El OFERENTE, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	x	
10.6	**BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO**	El OFERENTE, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	x	
10.7	**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logistico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.	x	
10.8	**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES**	El OFERENTE, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.		

11. LAVADO DE FACHADA			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logistica y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			x	
11.1	**LAVADO FACHADA**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento Lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	x	
11.2	**LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

CONCLUSION:

La reevaluación técnica se hace con base en la información suministrada por el oferente GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA", a través de su oferta el cual **CUMPLE** en su totalidad con los ítems de ***condiciones técnicas*** requeridas para el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **MARLON HERNANDEZ ACUÑA**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

Patrullero **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

No. GS-2024- 087930 / DEATA-GRULO 25.29

Soledad, 05 de octubre de 2024

Señor subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: Reevaluación técnica DINATEL GROUP S.A.S.

Respetuosamente realizo la entrega de la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente DINATEL GROUP S,A,S, dentro del Proceso de Contratación: **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.".** Así:

ANEXO No. 1

1. CONDICIONES TECNICAS

1. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:** El oferente deberá realizar la marcación con, **Si Cumple o No Cumple.**

CAPACIDAD OPERATIVA			CUMPLE	
			SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA	EL OFERENTE debe garantizar que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Nota: Con la capacidad ante la ausencia o incapacidad de un operario o supervisor deberá remplazar dicho personal, con el fin de no interrumpir el servicio, con un tiempo no superior a dos (2) horas Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	x	
EXPERIENCIA PROPONENTE			CUMPLE	

<table>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td>.
La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará únicamente en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los servicios solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar MINIMO UN CONTRATO (01) con valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
</table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces, de contratante de la firma oferente.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

NOTA 1: El RUP no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta, expedido en forma virtual con código de verificación. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

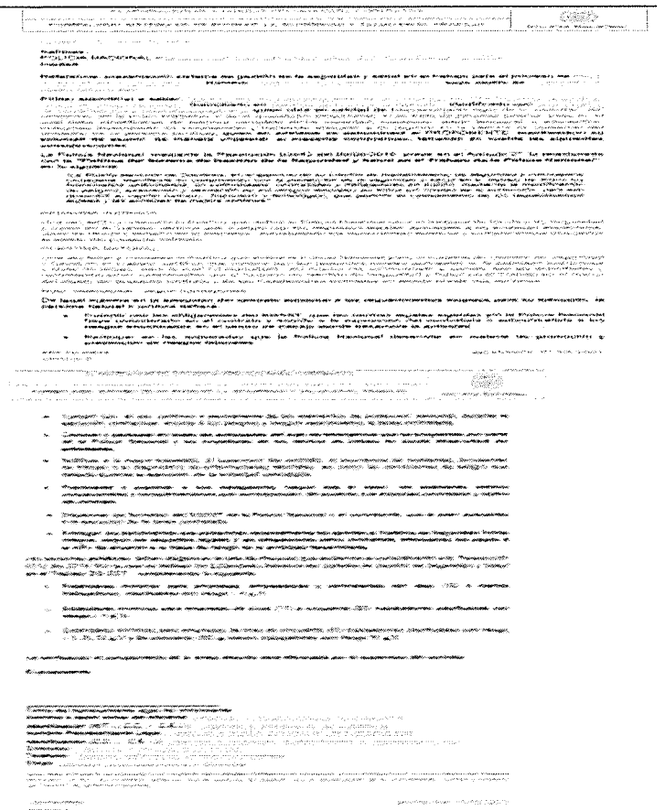
NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud atlántico, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto).

NOTA 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 4: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">1. PROTOCOLOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PROTOCOLOS</td><td>DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-crítica y no critica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas:
Seguridad industrial.
Ruta sanitaria
Recorrido para los residuos
Suministro de insumo
Programa de reciclaje
Trabajo en alturas
Señalización y demarcación</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

		Programa de SG-SST Cronograma de actividades Procesamientos de limpieza y desinfección de recipientes de desechos y contenedores Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y así como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El OFERENTE deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logístico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	x	
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo	x	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.2		El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	x	
3.3	TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas	x	

		o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	x	
3.7	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	x	

<table>
<tr><th colspan="3">4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>LISTADO DE EQUIPOS</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades.
Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="3">5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones:
Ámbito hospitalario

Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.
Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El OFERENTE debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS</td><td>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así:
El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

		El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).		
5.6	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de preveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	x	
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5º piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya.	x	
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	x	
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	x	
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	x	
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	x	
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	x	
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacío, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5º piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	x	
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.	x	

7.6	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	x	
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	x	
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	x	
	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		CUMPLE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	x	
	9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		CUMPLE	
			SI	NO
9.1	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	x	
	10. OTRAS DISPOSICIONES		CUMPLE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	x	
10.2	COBERTURA DEL SERVICIO	EL OFERENTE debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando		

		este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el OFERENTE, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	TURNOS DE PERSONAL	EL OFERENTE, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	x	
10.4	PERIODO DE EMPALME	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	x	
10.5	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	x	
10.6	BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO	El OFERENTE, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	x	
10.7	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.	x	
10.8	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES	El OFERENTE, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.		

11. LAVADO DE FACHADA			CUMPLE	
			SI	NO
El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			x	
11.1	LAVADO FACHADA	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento Lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	x	
11.2	LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

CONCLUSION:

La reevaluación técnica se hace con base en la información suministrada por el oferente DINATEL GROUP S.A.S., a través de su oferta el cual **CUMPLE** en su totalidad con los ítems de ***condiciones técnicas*** requeridas para el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **MARLON HERNANDEZ ACUÑA**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

Patrullero **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

No. GS-2024- 087922 / DEATA-GRULO 25.29

Soledad, 05 de octubre de 2024

Señor subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe Grupo Contratos UPRES DEATA
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad – Atlántico.

ASUNTO: Reevaluación técnica GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S

Respetuosamente realizo la entrega de la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S, dentro del Proceso de Contratación: **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO."**. Así:

ANEXO No. 1

1. CONDICIONES TECNICAS

1. **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES:** El oferente deberá realizar la marcación con, **Si Cumple o No Cumple**.

	CAPACIDAD OPERATIVA		CUMPLE	
			SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA	EL OFERENTE debe garantizar que cuenta con toda la infraestructura (área administrativa y operativa) necesaria para atender las necesidades, tanto de sus empleados como los requerimientos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Nota: Con la capacidad ante la ausencia o incapacidad de un operario o supervisor deberá remplazar dicho personal, con el fin de no interrumpir el servicio, con un tiempo no superior a dos (2) horas Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico. Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

<table>
<tr><th colspan="3" rowspan="2">EXPERIENCIA PROPONENTE</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td>.
La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará únicamente en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificaran los servicios solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar MINIMO UN CONTRATO (01) con valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 50% del presupuesto asignado al proceso, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
</table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces, de contratante de la firma oferente.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

NOTA 1: El RUP no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta, expedido en forma virtual con código de verificación. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

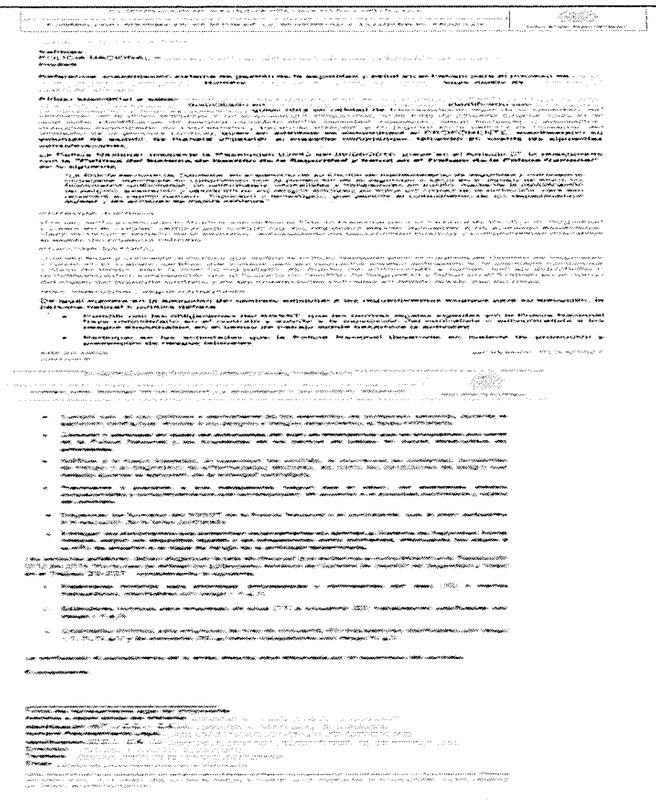
NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud atlántico, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto).

NOTA 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 4: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

1. PROTOCOLOS			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	PROTOCOLOS	DESINFECCION HOSPITALARIA" en las áreas de alto, medio y bajo riesgo (critica, semi-crítica y no crítica) de acuerdo a los Protocolos entregados por la UPRES DEATA ANEXO No. 5, en lo relacionado con los siguientes temas: Seguridad industrial. Ruta sanitaria Recorrido para los residuos Suministro de insumo Programa de reciclaje Trabajo en alturas	X	

		Señalización y demarcación Programa de SG-SST Cronograma de actividades Procesamientos de limpieza y desinfección de recipientes de desechos y contenedores Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán entregados por la UPRES DEATA al El OFERENTE, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo), proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL CLORO ORGANICO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL CLORO ORGANICO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014" y asi como la norma que las modifiquen y/o actualicen; estos protocolos podrán ser actualizados cuando la UPRES DEATA lo considere conveniente. **Nota:** El OFERENTE deberá mantener los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación que deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable del grupo logístico.		
2. MEDIO AMBIENTE			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos con y sin etiqueta o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, mezcla de residuos en los recorridos, almacenamiento temporal y central, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana y que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
3.1	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo		X

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
3.2		El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación certificación documental sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	x	
3.3	TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar DIEZ (10) días hábiles antes de actividad al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES DEATA, la documentación correspondiente para trabajo en alturas establecida en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para su verificación: Presentar el proceso de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles, siguiendo estándares nacionales e internacionales, garantizando siempre la seguridad de las personas que realizan la actividad de trabajo en alturas en el sitio de trabajo. Certificados de capacitación y entrenamiento de acuerdo a los roles en la actividad de trabajo en alturas como lo establece Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura", hasta que entre en vigencia la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Certificados de los equipos empleados en la actividad (andamios, pesas, brazo hidráulico, manlif u otras herramientas mecánicas). Programa de prevención y protección contra caídas de alturas, el cual debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenidas en el artículo 2.2.4.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Certificados y hojas de vida de los equipos de protección contra caídas. Certificado de aptitud de trabajo en alturas de acuerdo a profesiogramas de los trabajadores autorizados para realizar la actividad programada. Certificado de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (planilla) de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación. Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas	x	

		o personal capacitados para tal fin, así como los demás elementos para la atención en primeros auxilios. Garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en trabajo en alturas haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. Nota: Se exigirá al contratista el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya; de acuerdo al profesiograma establecido para el trabajo en alturas de la empresa. Tener en cuenta que la documentación presentada a Seguridad y Salud en Trabajo con respecto a los trabajadores, equipos y elementos de protección individual que van a realizar el trabajo en altura, correspondan a los mismos que se verificarán en campo al momento de realizar esta tarea.		
3.5	AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento antes de dar inicio a los trabajos en alturas, deberá presentar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRES DEATA, quienes revisarán el cumplimiento de los siguientes requerimientos en campo: Documentación de análisis de seguridad en el trabajo (ATS). Permiso de trabajo en alturas firmados por el coordinador de la firma contratista. Debe contener todos los numerales que establece la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. Elementos de señalización. Pre-charla de verificación de las condiciones de seguridad y de salud de los trabajadores. De igual manera se solicita al CONTRATISTA, que el coordinador de trabajos en alturas cuente con: Certificación de curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. Certificación de curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. Certificación de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas. Disponibilidad total durante la realización de los trabajos en alturas, esto con el ánimo de verificar las actividades de seguridad en el sitio que se realiza la actividad de trabajo en alturas. Certificación firmada por el representante legal que el coordinador posee mínimo (2) años experiencia especifica en trabajos en alturas. Cada trabajador autorizado para realizar trabajo en alturas debe tener asignados y documentados sus propios equipos y elementos de protección personal, los cuales debe inspeccionar antes y después de su uso. Nota: NO SE AUTORIZARÁ por parte del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de las unidades la ejecución de los trabajos en alturas, si la firma CONTRATISTA no cumple a cabalidad con todos los acápites de la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya, o por razones de afectaciones climáticas. No se permitirá que ningún trabajador realice trabajo en alturas con elementos que no le hayan sido asignados por el contratista.	x	
3.7	RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJOS EN ALTURAS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La UPRES DEATA no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.	x	

<table>
<tr><th colspan="3">4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>LISTADO DE EQUIPOS</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación el listado de los equipos a utilizar con el fin de ser objeto de verificación y aprobación de los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades.
Nota: El oferente se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="3">5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th colspan="3"></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN BAÑOS PUBLICOS, AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo a la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales, administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la UPRES DEATA, a fin de evitar mala imagen de la Institución.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN UNIDAD DE PACIENTE ÁMBITO HOSPITALARIO Y AMBULATORIO</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar actividades de lavado y desinfección tanto en ámbito hospitalario como el ámbito ambulatorio acorde a los protocolos suministrados por la UPRES DEATA y teniendo presente las siguientes consideraciones:
Ámbito hospitalario

Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (mesas de noche, camas, camillas, mesa de comer y utensilios hospitalarios) de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa.
Realización de aseo terminal en la unidad del paciente de hospitalización y urgencias, aplicando los protocolos suministrados por la UPRES DEATA.
Lavado y desinfección de áreas limpias en los servicios de hospitalización (botiquín y área de preparación de medicamentos).
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de la UPRES DEATA.
Ámbito Ambulatorio
Limpieza y desinfección rutinaria o según necesidad del mobiliario como (camillas, mesas de mayo, mesones y demás utensilios) de los servicios de consulta externa.
Lavado y desinfección de dispensadores de jabón y gel ubicados en los diferentes servicios de consulta externa de los establecimientos de sanidad.
Nota: El equipamiento que se encuentra en servicio en las unidades del paciente tanto en el ámbito hospitalario y ambulatorio como monitores, bombas de infusión, entre otros; su limpieza y desinfección será de responsabilidad del personal asistencial de cada unidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>UTILIZACIÓN DE AMBIENTADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de realizar aplicación diaria y periódica de productos para control del mal olor en orinales y sifones, estos no se deberán utilizar en áreas asistenciales.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>EQUIPOS AROMATIZADORES</td><td>El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de proveer la instalación, dotación, mantenimiento y reposición de equipos de aromatizadores automáticos en los baños públicos y áreas comunes de las instalaciones de la UPRES DEATA. Estos equipos deberán funcionar en calidad en comodato con funcionamiento las (24 horas) garantizando el servicio de forma permanente durante la ejecución del contrato, dando prelación a los sitios que más adelante se indican:
<table>
<tr><th rowspan="2">AREA</th><th rowspan="2">ESCOP</th><th colspan="2">AROMATIZADORES</th></tr>
<tr><th>DAMAS</th><th>CABALLEROS</th></tr>
<tr><td>PISO 1</td><td>Baños Públicos</td><td>5</td><td>4</td></tr>
<tr><td>PISO 2</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 3</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PISO 4</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUARDIA</td><td>Baños Públicos</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>URGENCIA</td><td>Baños Públicos</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">AREAS COMUNES</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPOSITIVOS</td><td colspan="2">31</td></tr>
</table>
Nota: El OFERENTE debe prever el suministro permanente de los equipos, los cuales deberán reponerse en caso de roturas, pérdida o signos de vandalismo.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS</td><td>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de diligenciar por cada baño, habitación, central de enfermería, servicio y ascensor, una planilla así:
El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada de acuerdo al servicio y el protocolo entregado por la UPRES DEATA.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

		El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que todos los servicios se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la inspección realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores del Establecimiento de Sanidad Policial. En cada unidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato. Nota: El OFERENTE deberá diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas. (ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS).		
5.6	DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de preveer el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, de los baños públicos y de los funcionarios deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente. Nota: El OFERENTE, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo en un plazo no mayor a (3) días, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.	x	
6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
6.1	LIMPIEZA BIMESTRAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa, así: Limpieza de vidrios en el edificio ESPCO Establecimiento Policial Complementario DEATA, desde el 5º piso hasta el piso 1°. Nota: El OFERENTE deberá dar cumplimiento con lo normado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya.	x	
6.2	LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte interna a partir del último piso en el Establecimiento Policial Complementario DEATA contratado.	x	
6.3	LIMPIEZA DIARIA	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.	x	
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
7.1	LAVADO MENSUAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.	x	
7.2	DECAPADO MENSUAL DE PISOS	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.	x	
7.3	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el cumplimiento realizar el cuidado y estado de las diferentes plantas y árboles, jardines, materas internas y externas, que se encuentran en las del Establecimiento Policial Complementario DEATA, para lo cual llevará un control de actividades mensuales donde se encontrará toda la información técnica del cuidado, control de plagas y demás que comprendan los tratamientos silviculturales llevados a cabo en los jardines. El OFERENTE deberá documentar los procedimientos y realizar todas las actividades que permitan al establecimiento de sanidad policial, dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Cuando se realice la poda del césped, el personal deberá utilizar todos los elementos de protección adecuados para su actividad y mencionados anteriormente, así como utilizar las barreras (estructura con poli sombra) para evitar accidentes al personal e infraestructura y realizara la señalización que indique las precauciones necesarias.	x	
7.4	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento para el Establecimiento Policial Complementario DEATA, el aseo de terrazas, manifold de gases medicinales, bombas de vacio, compresores de aire medicinal, rejillas de ventilación y extracción mecánica del piso 1° al 5º piso, subestación eléctrica, racks, cuartos de máquinas. El aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.	x	
7.5	PODADO MENSUAL	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el podado del césped del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratada, que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad.	x	

7.6	ASEO, LIMPIEZA DIARIO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento el aseo de las entradas principales y tapetes del edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA.	x	
7.7	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la señalización de identificación (oficina y bodega), de almacenamiento, de obligación frente al uso de elementos de protección y riesgos en las áreas asignadas. Así mismo la demarcación temporal para advertir el trabajo en alturas y demás señalización temporal de precaución para informar ante la presencia de un factor de riesgo durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
7.8	CRONOGRAMA DE BRIGADAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento la realización del cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de cada servicio, estas estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas. (ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD E INFORME DE ACTIVIDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).	x	
7.9	LIMPIEZA MENSUAL	EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento realizar limpieza de archivos ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA contratado y para esta actividad se debe prever el apoyo de aspiradora.	x	
	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL		CUMPLE	
			SI	NO
8.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD	El OFERENTE, deberá presentar dentro de los dos (2) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico de la UPRES DEATA -, listado del personal que realizará actividades de aseo en el Establecimiento de Sanidad Policial DEATA, teniendo presente la siguiente información: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Datos de Contacto. Nota: La UPRES DEATA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.	x	
	9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		CUMPLE	
			SI	NO
9.1	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido, para ello deberá informar con antelación los movimientos a realizar para ser autorizados por el jefe logístico de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata.	x	
	10. OTRAS DISPOSICIONES		CUMPLE	
			SI	NO
10.1	DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA	En caso de presentarse daños en los equipos el CONTRATISTA se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la UPRES DEATA, en un plazo no superior a (24) horas, teniendo en cuenta que estos daños perjudican la imagen de la institución y no permite el cumplimiento adecuado de la normatividad aplicable. Por lo que se entiende que deben ser reemplazados una vez cumplan su ciclo de vida útil o se evidencie su deterioro por uso estos daños no afectaran la prestación del servicio por ser el contratista el obligado a proporcionar estos elementos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, el contratista se comprometerá a mantener una disponibilidad de estos elementos en la bodega. Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.	x	
10.2	COBERTURA DEL SERVICIO	EL OFERENTE debe garantizar la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, este deberá proceder de la siguiente forma: El servicio deberá ser cubierto con un porcentaje no inferior al (97%) del personal operario y se aceptará personal adicional en los turnos establecidos en el contrato, siempre y cuando		

		este personal no exceda el número de horas laborales acorde a lo establecido en la norma actual vigente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el OFERENTE, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
10.3	**TURNOS DE PERSONAL**	EL OFERENTE, deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo a lo indicado y las necesidades de los servicios. Se prestarán labores todos los días hábiles, dominicales y festivos, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de trabajo para las jornadas laborales diarias y semanales.	x	
10.4	**PERIODO DE EMPALME**	El OFERENTE garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo DOS (02) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en la unidad.	x	
10.5	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**	El OFERENTE, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (móviles con cámara y plan de datos e internet por modem) para el personal de supervisores, coordinadores de la UPRES DEATA y suministrar los números asignados de acuerdo a lo requerido mediante comunicación escrita al supervisor del contrato y deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, en caso de presentar deterioro o daño deberán ser remplazados en un plazo no mayor a 24 horas.	x	
10.6	**BODEGAS Y CUARTOS DE ASEO**	El OFERENTE, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la Entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estantes en material no inflamable, señalización, estas serán a cargo del contratista con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo, en ninguna circunstancia la custodia de los elementos e insumos estará a cargo del contratante. No se permite almacenamiento de sustancias químicas en el piso, ni el uso de estantes de madera para el almacenamiento de elementos, ni hará uso de espacios no asignados para la ubicación de insumos o elementos.	x	
10.7	**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de presentar dentro de los (5) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación al funcionario responsable del grupo logístico y gestión ambiental de la UPRES DEATA, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo a la necesidad y soportes. En el caso en que se presente agotamiento de algún insumo, el contratista deberá dotarlo en un tiempo no mayor a 24 horas de forma que no afecte la prestación del servicio.	x	
10.8	**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES**	El OFERENTE, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la UPRES DEATA, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos.		
11. LAVADO DE FACHADA			**CUMPLE**	
			SI	**NO**
El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de contar con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir, realizando las siguientes actividades:			x	
11.1	**LAVADO FACHADA**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento Lavado de fachada, con bomba hidráulica, hidrolavadora a presión o fregado manual y tapete de cerda dura, puliendo a su vez en partes requeridas o averiadas y donde presente concentración de hongo, sales de calcio y sales de manodio. En caso que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios, pesas u otros métodos certificados, a cargo del contratista para realizar la actividad, manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021.	x	
11.2	**LIMPIEZA SEMANAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS**	El OFERENTE, deberá garantizar el cumplimiento de Limpieza de avisos luminosos, brillado o pintura de las letras empotradas del Edificio del Establecimiento Policial Complementario DEATA, utilizando "Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas", cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021. Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por el OFERENTE.	x	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO ATLANTICO

CONCLUSION:

La Reeevaluación técnica se hace con base en la información suministrada por el oferente GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S, a través de su oferta el cual **CUMPLE** en su totalidad con los ítems de ***condiciones técnicas*** requeridas para el presente proceso contractual.

NOTA:

Atentamente,

Subintendente **MARLON HERNANDEZ ACUÑA**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

Patrullero **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Evaluador Técnico
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

No. GS-2024-__0 1 5 1 6 7__REGI8

Soledad, 07 de octubre de 2024.

Señor Subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe De Contratos Upres
Avenida Circunvalar 45-124.
Soledad- Atlántico.

Asunto: **REVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO** No. PN UPRES -SA –SI 004 - 2024.

En atención a comunicación recibida por correo electrónico, por parte del Subintendente JHONNY MARTINEZ MILLAN Jefe De Contratos Upres, recibido en esta oficina con fecha 04 de octubre de 2024, se procede a realizar la revaluación jurídica de la oferta presentada por parte del oferente, cuyo objeto social es. **"GLOBAL L& L "LIMPIEZA Y LOGISTICA" S.A.S."**.

1.- OFERENTE

RAZÒN SOCIAL: GLOBAL L& L "LIMPIEZA Y LOGISTICA" S.A.S.
NIT 901525055-7
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARCELA MORA SANCHEZ
CEDULA DE CIUDADANIA: No. 33.700.786
DIRECCIÒN: CL 58 A 8 55 - Santa Rita, Tunja, Boyacá.
TELÉFONO COMERCIAL: 3226172087

ÍTEM	REQUISITO	GLOBAL L& L "LIMPIEZA Y LOGISTICA" S.A.S. NIT 901525055-7	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1	Carta de Presentación de la propuesta	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.2	Certificado de existencia y representación legal, acuerdos y/o decretos que lo complementan.	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.3	Cédula del Representante Legal.	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.4	Boletín de Responsables Fiscales de la Entidad y Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes CGN en fecha 07/10/2024 CUMPLE	
1.1.5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes PGN en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.6	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes PONAL en fecha 07/10/2024, CUMPLE	

1.1.7	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Se verifico en el sistema antecedentes RNMC en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.8	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.9	Origen lícito de los recursos	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.10	Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el formulario Nro. 3	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.11	Garantía de seriedad de la propuesta	Se verificó documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.12	Registro Único de Proponentes	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	

CONSIDERACIONES.

Una vez revisados los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación, se observa que la entidad **GLOBAL L& L "LIMPIEZA Y LOGISTICA" S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el presente proceso de selección contractual.

2.- OFERENTE

RAZÒN SOCIAL: DINATEL GROUP S.A.S.
NIT 900.433.545 - 5
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
CEDULA DE CIUDADANIA: No. 72.270.165
DIRECCIÒN: CL 65 No 18 A - 14, Soledad.
TELÉFONO COMERCIAL: 6053376677

ÍTEM	REQUISITO	DINATEL GROUP S.A.S. NIT 900.433.545 - 5	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1	Carta de Presentación de la propuesta	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.2	Certificado de existencia y representación legal, acuerdos y/o decretos que lo complementan.	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.3	Cédula del Representante Legal.	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.4	Boletín de Responsables Fiscales de la Entidad y Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes CGN en fecha 07/10/2024 CUMPLE	
1.1.5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes PGN	

1.1.3	Cédula del Representante Legal.	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.4	Boletín de Responsables Fiscales de la Entidad y Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes CGN en fecha 07/10/2024 CUMPLE	
1.1.5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes PGN en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.6	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes PONAL en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.7	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Se verifico en el sistema antecedentes RNMC en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.8	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.9	Origen lícito de los recursos	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.10	Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el formulario Nro. 3	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.11	Garantía de seriedad de la propuesta	Se verificó documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.12	Registro Único de Proponentes	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	

CONSIDERACIONES.

Una vez revisados los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación, se observa que la entidad **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el presente proceso de selección contractual.

CPS. JESÚS DAVID PORTO HERRERA
Evaluador Jurídico.

		en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.6	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal.	Se verifico en el sistema antecedentes PONAL en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.7	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Se verifico en el sistema antecedentes RNMC en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.8	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.9	Origen lícito de los recursos	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.10	Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el formulario Nro. 3	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.11	Garantía de seriedad de la propuesta	Se verificó documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.12	Registro Único de Proponentes	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	

CONSIDERACIONES.

Una vez revisados los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación, se observa que la entidad **DINATEL GROUP S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el presente proceso de selección contractual.

3.- OFERENTE

RAZÒN SOCIAL: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
NIT 901346888-7
REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO ARIAS SIERRA
CEDULA DE CIUDADANIA: No. 5.478.269
DIRECCIÒN: CL 8 # 42 - 76 LOS CAMBULOS, CALI.
TELÉFONO COMERCIAL: 3108368472 - 6023739920

ÍTEM	REQUISITO	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S. NIT 901346888-7	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1	Carta de Presentación de la propuesta	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	
1.1.2	Certificado de existencia y representación legal, acuerdos y/o decretos que lo complementan.	Se verifico documentación en fecha 07/10/2024, CUMPLE	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2024- 088219 **DEATA- 29.25**

Soledad, 8 Octubre 2024

Señor Subintendente
JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe de Contratos UPRES DEATA
Avenida Circunvalar No.45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN UPRES SA SI 004 2024.**

Con el fin de continuar con la verificación económica y financiera de la documentación presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN UPRES SA SI 004 2024**, Cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.**

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

REQUISITO	SERVICIOS GLOBAL	
	OBSERVACIONES	
Registro Único Tributario - RUT	SECOPII	VALIDADO
Certificación Bancaria	SECOPII	VALIDADO
Dictamen del Revisor	SECOPII	VALIDADO
Certificado de Antecentes del Contador	SECOPII	VALIDADO
Camara de Comericio (Registro del Revisor Fiscal)	SECOPII	VALIDADO
Notas de los Estados Financieros	SECOPII	VALIDADO
Sostenibilidad de Precio	SECOPII	VALIDADO
DATOS BENERCIARIO	SECOPII	VALIDADO
RUP	SECOPII	VALIDADO
ESTADOS FINANCIEROS	SECOPII	VALIDADO
INDICE DE LIQUIDEZ. = ó + del 2,5	CUMPLE	14,37
Razón de Endeudamiento. = ó – del 60%	CUMPLE	0,17
COBERTURA DE INTERESES = ó más 3	CUMPLE	41,24
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) = ó + 0,10	CUMPLE	0,40
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) = ó + 0,10	CUMPLE	0,33
OBSERVACION	CUMPLE	

REQUISITO	PULKRO	
	OBSERVACIONES	
Registro Único Tributario - RUT	SECOPII	VALIDADO
Certificación Bancaria	SECOPII	VALIDADO
Dictamen del Revisor	SECOPII	VALIDADO
Certificado de Antecentes del Contador	SECOPII	VALIDADO
Camara de Comericio (Registro del Revisor Fiscal)	SECOPII	VALIDADO
Notas de los Estados Financieros	SECOPII	VALIDADO
Sostenibilidad de Precio	SECOPII	VALIDADO
DATOS BENERCIARIO	SECOPII	VALIDADO
RUP	SECOPII	VALIDADO
ESTADOS FINANCIEROS	SECOPII	VALIDADO
INDICE DE LIQUIDEZ. = ó + del 2,5	CUMPLE	2,90
Razón de Endeudamiento. = ó – del 60%	CUMPLE	0,48
COBERTURA DE INTERESES = ó más 3	CUMPLE	4086,07
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) = ó + 0,10	CUMPLE	0,41
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) = ó + 0,10	CUMPLE	0,21
OBSERVACION	CUMPLE	

REQUISITO	LASU	
	OBSERVACIONES	
Registro Único Tributario - RUT	SECOPII	VALIDADO
Certificación Bancaria	SECOPII	VALIDADO
Dictamen del Revisor	SECOPII	VALIDADO
Certificado de Antecentes del Contador	SECOPII	VALIDADO
Camara de Comericio (Registro del Revisor Fiscal)	SECOPII	VALIDADO
Notas de los Estados Financieros	SECOPII	VALIDADO
Sostenibilidad de Precio	SECOPII	VALIDADO
DATOS BENERCIARIO	SECOPII	VALIDADO
RUP	SECOPII	VALIDADO
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS	SECOPII	VALIDADO
INDICE DE LIQUIDEZ. = ó + del 2,5	CUMPLE	6,39
Razón de Endeudamiento. = ó – del 60%	CUMPLE	0,34
COBERTURA DE INTERESES = ó más 3	CUMPLE	22,53
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) = ó + 0,10	CUMPLE	0,37
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) = ó + 0,10	CUMPLE	0,24
OBSERVACION	CUMPLE	

REQUISITO	GRUPO GEC	
	OBSERVACIONES	
Registro Único Tributario - RUT	SECOPII	VALIDADO
Certificación Bancaria	SECOPII	VALIDADO
Dictamen del Revisor	SECOPII	VALIDADO
Certificado de Antecentes del Contador	SECOPII	VALIDADO
Camara de Comericio (Registro del Revisor Fiscal)	SECOPII	VALIDADO
Notas de los Estados Financieros	SECOPII	VALIDADO
Sostenibilidad de Precio	SECOPII	VALIDADO
DATOS BENERCIARIO	SECOPII	VALIDADO
RUP	SECOPII	VALIDADO
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS	SECOPII	VALIDADO
INDICE DE LIQUIDEZ. = ó + del 2,5	CUMPLE	6,33
Razón de Endeudamiento. = ó – del 60%	CUMPLE	0,24
COBERTURA DE INTERESES = ó más 3	CUMPLE	35,05
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) = ó + 0,10	CUMPLE	0,37
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) = ó + 0,10	CUMPLE	0,28
OBSERVACION	CUMPLE	

REQUISITO	GLOBAL L&L	
	OBSERVACIONES	
Registro Único Tributario - RUT	SECOPII	VALIDADO
Certificación Bancaria	SECOPII	VALIDADO
Dictamen del Revisor	SECOPII	N/A
Certificado de Antecentes del Contador	SECOPII	VALIDADO
Camara de Comericio (Registro del Revisor Fiscal)	SECOPII	N/A
Notas de los Estados Financieros	SECOPII	VALIDADO
Sostenibilidad de Precio	SECOPII	VALIDADO
DATOS BENEFICIARIO	SECOPII	VALIDADO
RUP	SECOPII	VALIDADO
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS	SECOPII	VALIDADO
INDICE DE LIQUIDEZ. = ó + del 2,5	CUMPLE	18,55
Razón de Endeudamiento. = ó – del 60%	CUMPLE	0,05
COBERTURA DE INTERESES = ó más 3	CUMPLE	INDETERMINADO
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) = ó + 0,10	CUMPLE	0,27
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) = ó + 0,10	CUMPLE	0,26
OBSERVACION	CUMPLE	

REQUISITO	DINANTEL	
	OBSERVACIONES	
Registro Único Tributario - RUT	SECOPII	VALIDADO
Certificación Bancaria	SECOPII	VALIDADO
Dictamen del Revisor	SECOPII	VALIDADO
Certificado de Antecentes del Contador	SECOPII	VALIDADO
Camara de Comericio (Registro del Revisor Fiscal)	SECOPII	VALIDADO
Notas de los Estados Financieros	SECOPII	VALIDADO
Sostenibilidad de Precio	SECOPII	VALIDADO
DATOS BENEFICIARIO	SECOPII	VALIDADO
RUP	SECOPII	VALIDADO
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS	SECOPII	VALIDADO
INDICE DE LIQUIDEZ. = ó + del 2,5	CUMPLE	14,49
Razón de Endeudamiento. = ó – del 60%	CUMPLE	0,11
COBERTURA DE INTERESES = ó más 3	CUMPLE	12,52
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) = ó + 0,10	CUMPLE	0,22
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) = ó + 0,10	CUMPLE	0,20
OBSERVACION	CUMPLE	

Se procede entregar evaluación comité económico y financiero de los oferentes, **SERVICIOS GLOBAL, PULKRO, LASU, GRUPO GEC, GLOBAL L&L** y **DINANTEL;** Cumpliendo estas entidades con todos los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES descritos en el pliego de condiciones para esta oferta, por consiguiente nos permitimos recomendar al señor Subintendente, ordenar a quien corresponda, seguir con el proceso de esta licitación

Lo anterior para que obre dentro del proceso de contratación N° **PN UPRES SA SI 004 2024.**

Atentamente;

CPS. **JOSE JOSE FRUTO RUA**
Comité Económico y Financiero
PN UPRES SA SI 004 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA